

CÓDIGO ÉTICO DE LA ASOCIACIÓN RECONECTA CONDUCTAS

reconecta  conductas

INDICE

| | |
|--|---|
| I. INTRODUCCIÓN | 2 |
| II. OBJETO | 2 |
| III. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN | 2 |
| IV. PRINCIPIOS Y VALORES DEL CÓDIGO ÉTICO: DEBERES | 2 |
| 1. Principio de Compromiso con la Misión Social y el No Lucro | 2 |
| 2. Principio de Transparencia y Rendición de Cuentas..... | 2 |
| 3. Principio de Atención Integral, Centrada en la Persona y Basada en la Evidencia | 3 |
| 4. Principio de Equidad, Inclusión y Perspectiva de Género | 3 |
| 5. Principio de Colaboración y Trabajo en Red | 3 |
| 6. Principio de Participación y Empoderamiento de los Usuarios | 3 |
| 7. Principio de Sostenibilidad y Uso Eficiente de los Recursos | 4 |
| V. CRITERIOS DE PROFESIONALIDAD DEL PERSONAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES | 4 |
| 1. Conducta Personal y Competencias..... | 4 |
| 2. Drogas y Alcohol..... | 4 |
| 3. Relaciones Múltiples y Conflictos de Interés | 4 |
| 4. Actuación Profesional..... | 5 |
| 5. Información Pública e Información Confidencial..... | 5 |
| 6. Acoso Sexual y Laboral | 5 |
| 7. Sostenibilidad y Medio Ambiente..... | 5 |
| VI. CÓMO EXPONER POSIBLES SITUACIONES NO ÉTICAS | 6 |
| VII. VULNERACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO | 6 |

I. INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético es un manual que guía y define los principios y valores que inspiran y rigen la actuación de la Asociación Reconnecta Conductas. Reconocemos que nuestra forma de hacer las cosas y nuestro comportamiento, tanto en el lugar de trabajo como en la interacción con todas las partes interesadas, son fundamentales para la imagen y la confianza que proyectamos en nuestros usuarios, pacientes, familias, proveedores y colaboradores. No todo vale para conseguir un bien, y nuestro compromiso es actuar siempre con transparencia, justicia y sinceridad, inspirados por nuestra misión, visión y valores organizacionales.

II. OBJETO

Este Código tiene por objeto definir los principios que deben guiar la actuación de todo el personal de la Asociación Reconnecta Conductas, independientemente de su vínculo contractual, así como orientar a quienes se relacionen con ella. La Asociación Reconnecta Conductas y sus centros asumen el compromiso de cumplir con las normas más exigentes de transparencia, probidad, integridad y responsabilidad, desarrollando su actividad de acuerdo con los requisitos y principios jurídicos y éticos definidos por la autoridad y por la propia Asociación.

III. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas del presente Código son obligatorias para todos los trabajadores de la Asociación Reconnecta Conductas, cualquiera que sea su posición jerárquica. Asimismo, orienta, en la medida que corresponda, a todo aquel que se relacione con la Asociación a través de un contrato laboral u otro vínculo, incluyendo voluntarios, colaboradores y proveedores. Se exponen pautas sobre determinadas conductas en el ejercicio de funciones y relaciones con compañeros, personas usuarias, la organización y grupos de interés.

IV. PRINCIPIOS Y VALORES DEL CÓDIGO ÉTICO: DEBERES

La Dirección y los profesionales de la Asociación Reconnecta Conductas se regirán, en el marco de sus actuaciones y en su interacción con las distintas personas, por los siguientes Principios y Valores Éticos, alineados con su misión social y el Plan de Acción de Salud Mental 2025-2027:

1. Principio de Compromiso con la Misión Social y el No Lucro

- La Asociación se constituye para la promoción de la acción social sobre la problemática de las adicciones y la vulnerabilidad psicosocial.
- Todos los beneficios obtenidos de sus actividades se destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines de la Asociación, sin que quepa ningún reparto entre asociados o terceros.
- Los recursos económicos provienen de cuotas sociales, subvenciones, donaciones y rentas, siempre para el cumplimiento de sus fines.

2. Principio de Transparencia y Rendición de Cuentas

- La Asociación se somete desde su creación, de manera voluntaria, a auditorías legales, contables y de actividades por un auditor externo colegiado, que da fe pública de la veracidad de sus cuentas y actividad.
- Las cuentas auditadas son depositadas en el Registro Mercantil de Valencia.
- La auditoría, junto con la memoria anual de actividades y el balance económico, es compartida con socios, colaboradores, donantes y la administración pública.

- La entidad cuenta con una sección de transparencia en su página web y utiliza redes sociales (Facebook, Instagram) y newsletters para difundir su trabajo.
- Los asociados tienen derecho a ser informados sobre la composición de los órganos de gobierno, el estado de cuentas y el desarrollo de la actividad.

3. Principio de Atención Integral, Centrada en la Persona y Basada en la Evidencia

- Se busca ofrecer un espacio integral de acogida, atención y acompañamiento, promoviendo la recuperación y autonomía de las personas con adicción y sus familias.
- Se aplica un modelo de intervención interdisciplinar con enfoque biopsicosocial, fundamentado en la terapia cognitivo-conductual (TCC), los Modelos de Cambio de Prochaska y DiClemente, y la terapia grupal de Yalom.
- Las intervenciones son personalizadas según el perfil, historial y situación vital de cada persona usuaria.
- Se utiliza material científicamente validado, como el de la Fundación de Ayuda a la Drogadicción (FAD), para los programas de prevención.
- La Asociación está reconocida como centro sanitario por la Conselleria de Sanidad.

4. Principio de Equidad, Inclusión y Perspectiva de Género

- Se abordan las multivulnerabilidades sociales, ofreciendo atención diferenciada a colectivos específicos como mujeres víctimas de violencia y jóvenes.
- El programa "Reconecta Mujer" es un ejemplo de su compromiso con la perspectiva de género, abordando conjuntamente la adicción y la violencia de género, y creando espacios seguros y adaptados.
- Las cuotas de los asociados se ajustan a la realidad económica de cada familia, y se contemplan becas de hasta el 100% para garantizar el acceso universal a los servicios.
- El proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 5 (Igualdad de género) y ODS 10 (Reducción de las Desigualdades), promoviendo una formación inclusiva, equitativa y de calidad para todos.

5. Principio de Colaboración y Trabajo en Red

- La Asociación mantiene una activa relación con entidades públicas, privadas y del tercer sector, estableciendo alianzas estratégicas para potenciar la intervención y el trabajo comunitario.
- Se establecen convenios y acuerdos de colaboración con UCAs, psiquiatras, centros residenciales, centros educativos, fiscalías y universidades para garantizar una atención integral y optimizar recursos.

6. Principio de Participación y Empoderamiento de los Usuarios

- Se promueve la implicación activa de las personas destinatarias en su proceso de recuperación y en la mejora del programa.
- Los beneficiarios participan en terapias de grupo, atención telefónica y en la organización de actividades comunitarias como el senderismo terapéutico.
- Personas rehabilitadas (coterapeutas) apoyan a nuevos usuarios y facilitan talleres de prevención de recaídas, aportando una perspectiva invaluable.
- Las familias son involucradas a través de sesiones individuales y psicoeducación para mejorar la convivencia y apoyar la recuperación.

7. Principio de Sostenibilidad y Uso Eficiente de los Recursos

- La Asociación busca la sostenibilidad del proyecto mediante la diversificación de fuentes de financiación y la gestión eficiente de recursos.
- El modelo ambulatorio de intervención es más eficiente en costos que los programas residenciales, lo que demuestra un uso responsable de los recursos.
- Se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), contribuyendo a la reducción de la pobreza, la salud y el bienestar, la educación de calidad, la igualdad de género y la reducción de las desigualdades.

V. CRITERIOS DE PROFESIONALIDAD DEL PERSONAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

1. Conducta Personal y Competencias

- Cada profesional, en el desempeño de su trabajo, debe cumplir estrictamente la legislación vigente, así como las disposiciones e instrucciones de carácter interno dictadas por la organización.
- Las actuaciones deberán estar presididas por la tolerancia, la amabilidad y la reflexión.
- Se actuará con la diligencia debida para tutelar los bienes de la Asociación o de terceros, evitando usos no autorizados o indebidos.

2. Drogas y Alcohol

- Debido a la actividad asistencial de la Asociación, dedicada a los trastornos de adicción, se prohíbe estrictamente la posesión, distribución, venta y consumo de drogas ilícitas y lícitas en cualquiera de las dependencias de Reconnecta Conductas e Instituciones en las que se desarrolle su actividad profesional.
- Ningún empleado o colaborador podrá presentarse o desempeñar su trabajo en estado de ebriedad o bajo la influencia de alcohol o drogas ilícitas.

3. Relaciones Múltiples y Conflictos de Interés

- Los profesionales se abstendrán de establecer una relación múltiple si pudiera disminuir la objetividad, competencia o eficacia de sus funciones, o bien poner en riesgo de explotación o daño a la persona.
- Se prohíbe expresamente involucrarse sexualmente con las personas usuarias/pacientes actualmente en terapia, o con sus parientes cercanos/tutores.
- No se aprovechará la situación de poder o superioridad para lucro o beneficio propio o de terceros.
- Se evitará derivar a personas usuarias/pacientes a otros centros donde el profesional preste servicios o a consultas profesionales propias.
- Se protegerán los intereses de la Asociación en la toma de decisiones, cuidando especialmente las situaciones que impliquen intereses personales de los empleados.

4. Actuación Profesional

- La competencia profesional de cada trabajador queda avalada por el título universitario específico y la habilitación otorgada por su correspondiente colegio profesional.
- La praxis se ajustará a la competencia profesional, capacitación, cualificación, capacidad de autocontrol y reflexión, empleando los métodos, estrategias y herramientas propios de la profesión.
- Las actuaciones profesionales potenciarán la autonomía personal y toma de decisiones de las personas, siempre que tengan capacidad para decidir.
- Se basará en la evaluación y diagnóstico, que se traducirá en un plan de intervención/tratamiento personalizado y consensuado, sujeto a evaluación y revisión continua.
- Toda actuación profesional quedará registrada de forma veraz y actualizada en los expedientes e historias clínicas.
- Todo trabajador tiene la obligación de conocer y respetar el proyecto y reglamento interno de la institución en la que desarrolla su actividad.
- El desempeño del trabajo tendrá lugar en el seno de un equipo multidisciplinar y/o red profesional, mostrando respeto hacia los demás miembros y manteniendo una postura constructiva, activa y solidaria.

5. Información Pública e Información Confidencial

- Se promueve la transparencia como mecanismo facilitador del conocimiento de la actividad a la ciudadanía y personas usuarias. Toda información pública es accesible, salvo límites legales, especialmente la protección de datos personales.
- La información debe ser facilitada de la forma más inteligible posible, usando un lenguaje respetuoso y atendiendo a las necesidades de personas con circunstancias especiales.
- La Asociación gestiona información confidencial (historia de salud, información jurídico-penal, datos personales de usuarios y profesionales, información financiera) que debe ser especialmente protegida.
- La información confidencial solo podrá utilizarse con fines apropiados a la actividad de la Asociación.
- Se prohíbe facilitar información confidencial a personas no autorizadas, revelar información confidencial durante y después de la relación laboral, y dejar a la vista información confidencial sin control. Los trabajadores deben consultar las sistemáticas documentadas de protección de información.

6. Acoso Sexual y Laboral

- Los profesionales no deberán involucrarse en situaciones de acoso sexual ni laboral.
- Cualquier empleado que sufra o conozca de hechos de acoso podrá denunciarlo, sin perjuicio de su derecho a recurrir ante instancias judiciales o administrativas.

7. Sostenibilidad y Medio Ambiente

- La Asociación está comprometida con la sostenibilidad y el uso eficiente de los recursos.
- Las decisiones o actuaciones deben generar un impacto positivo en la sociedad y en los colectivos más desfavorecidos.

- Se fomenta el uso racional de la energía y el mantenimiento adecuado de instalaciones y equipos.
- Los profesionales deben procurar la máxima eficiencia en el uso de los recursos y hacer partícipes a las personas usuarias y empresas proveedoras de esta corresponsabilidad.

VI. CÓMO EXPONER POSIBLES SITUACIONES NO ÉTICAS

El compromiso de la Asociación con los valores explicitados en este código se materializa en la posibilidad de comunicar cualquier práctica o comportamiento que no esté alineado con la ética establecida. La Asociación garantiza que existen canales adecuados, en la página web, para que cualquier miembro del personal, beneficiario o colaborador pueda exponer dudas o problemas en el ámbito de la ética. Al contar con tan solo 2/3 empleados, la Dirección de la Asociación será la referencia para solucionar cualquier duda del personal respecto a actuaciones éticas e íntegras en las actividades propias.

VII. VULNERACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Se considera una vulneración del Código Ético cualquier violación o incumplimiento de lo expresado en el mismo, por cualquier miembro de la Asociación, ya forme parte del equipo directivo o no, o bien desempeñe su actividad en calidad de colaborador. La severidad de la sanción estará en consonancia con la gravedad de la falta y su origen (negligente o doloso).